**OFICINA CONTROL INTERNO**

Calle 45 A # 9-46

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**III Trimestre año 2017**

**1. INTRODUCCIÓN**

Verificar las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014*;* el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.

**2. OBJETIVOS**

Verificar y reportar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y generar las recomendaciones a que haya lugar.

**3. ALCANCE**

La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; ***http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info***, a corte III trimestre del 2017.

**4. CRITERIOS**

**Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**Artículo 269 CP:** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

**Ley 1712 de 2014:** La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Decreto 103 del 20 de enero de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11,2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.

**5. ANALISIS Y OBSERVACIONES**

**Metodología y procedimientos adelantados.**

La revisión se realizó teniendo en cuenta cada uno de los ítems de la Matriz de Cumplimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para seguimiento *“Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014”.* La revisión de la información registrada y publicada en la página web de la Entidad, link <http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info>.

**Grado de avance en la Implementación de la Ley 1712**

Resultado de la verificación de cada uno de los aspectos contemplados en la norma, se observó que la Entidad a la fecha se encuentra en un avance satisfactorio en la implementación y actualización de cada una de las categorías definidas por la ley, y que se encuentra detallado en los numerales de la norma que se pueden observar y consultar en el Anexo 1 del presente informe ( Matriz de cumplimiento).

Categorías de información de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, Remitida por: Procuraduría General de la Nación:

1. **MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO**

Se verificó por parte de la OCI que en el link “Servicio al ciudadano”, se encuentra la información referente a esta categoría.

1. **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

En el link “Información de interés” la OCI verificó el cumplimiento de la información referente a esta categoría.

1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO**

La OCI verificó en los links referidos, la publicación del directorio de funcionarios y contratistas de la SSF, así como el enlace directo a la página web del SIGEP <http://www.sigep.gov.co/>.

Respecto a la información que se encuentra en SIGEP se evidencia que la misma se encuentra actualizada de conformidad con lo establecido en la norma.

1. **NORMATIVIDAD**

La OCI, verifica que la pagina de la SSF, redirecciona al aplicativo de Notificaciones Judiciales mediante el link: rhttps://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/wizard.do?formAction=btLoad&s=0&t=50002#no-back-button , donde se encuentra la información requerida por la norma.

1. **PRESUPUESTO**

La OCI constató que en los links señalados se encuentra publicada la siguiente información: presupuesto asignado y ejecución presupuestal, presupuesto actualizado, presupuesto desagregado y presupuesto de inversión.

1. **PLANEACIÓN**

Se verificó por la OCI que en la página web se encuentra publicada la información correspondiente a Políticas institucionales y operacionales de la Unidad.

1. **CONTROL**

La OCI evidenció que se encuentra publicado en la página web de la SSF, los informes de gestión de evaluación y auditoria, los reportes de control interno, los planes de mejoramiento, las entidades de control, la información a la población vulnerable y la defensa judicial, que mediante Hipervínculos en la matriz, se llega a la información en la página web.

1. **CONTRATACIÓN**

Se verificó por la OCI que se encuentra publicado en la página web de la Unidad el Plan Anual de Adquisiciones para el presente año, la información correspondiente a la contratación en curso de la Entidad.

Se constato que en la página web de la Unidad, en el aparte de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" la información correspondiente a la contratación de la Entidad, cuenta con un vínculo con la página web del SECOP

1. **TRÁMITES Y SERVICIOS**

Después de la verificación realizada por la OCI, se constato que se encuentra publicado en la página web de la SSF, a través del link referido, la información correspondiente al plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Asi mismo, mediante un link, redirecciona al aplicativo de PQRS para la radicación de solicitudes, quejas y reclamos, el cual contiene la información requerida por la Ley.

1. **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se verificó por la OCI que se encuentra publicada en el sitio web "Transparencia y Acceso a la Información Pública", el programa de gestión documental como se establece por la Ley. Así mismo, las tablas de retención documental se encuentran en proceso de convalidación por el Archivo General de la Nación.

**6. SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR II TRIMESTRE 2017**

Realizando el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe anterior con corte II trimestre del año 2017, se evidenció que se realizaron a satisfacción a manera general las recomendaciones presentadas, ejecutando acciones para el cumplimiento de la norma:





**7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Superintendencia del Subsidio Familiar en lo transcurrido de 2017 ha venido cumpliendo con el apoyo de todas las dependencias en la actualización e implementación de las disposiciones establecidas en la ley de transparencia 1712 de 2014. Es importante resaltar el compromiso de cada uno de los responsables de cada una de las áreas en avanzar en el cumplimiento de este tema.

De esta forma y resultado de la evaluación y seguimiento se concluye:

* Al efectuar un balance del contenido en la página web se evidenció que en las 10 categorías a evaluar en la matriz, la SSF a corte III trimestre del año 2017 presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio del 100% en las descripciones de los contenidos de la página web. La información que “no aplica” representa un porcentaje del 1.34%, que corresponden a la Normatividad del orden territorial.
* Se evidenció que la información que está publicada en la página del SIGEP (DAFP), requiere de constante depuración y actualización para mantener las cifras acordes con las personas que laboran en la entidad como funcionarios y contratistas, por lo que la OCI recomienda realizara las acciones pertinentes para que la información se encuentre actualizada y correspondiente a la realidad.
* La OCI evidenció que se debe continuar con el mejoramiento a la accesibilidad diferencial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 en el “Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”. La oficina de TIC de la SSF, realiza un proceso de evaluación y análisis del estado actual del portal corporativo con el apoyo de la INCI en el tema de WEB NTC 58544 donde se identificaron elementos de la estructura del portal a mejorar, esto con el objetivo de hacer uso de las herramientas que ofrece el MINTIC en su proyecto Convertic para personas con discapacidades y problemas de accesibilidad. Actualmente la entidad se encuentra en un proceso de contratación de un proveedor para la optimización y mantenimiento del portal corporativo, uno de los requerimientos es la adecuación y mejoras de elementos estructurales que permitan el correcto funcionamiento de las herramientas JAWS y MAGIC para alcanzar un mayor nivel de accesibilidad. El software lector de pantalla JAWS transforma la información de los sistemas operativos y las aplicaciones en sonido, mientras el software amplificador, MAGIC puede aumentar hasta 16 veces el tamaño de las letras de la pantalla, permitiendo a las personas ciegas y con baja visión, acceder a la información.
* Se recomienda por parte de la OCI continuar con la formalización las reuniones de seguimiento en la implementación y actualización de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de ejercer control y seguimiento al avance de la misma norma.

Cordialmente,

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Oficina de Control Interno

Elaborado: Liza Rojas Carrascal